

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR

MARIA LAURA MASSERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otro s/Apremio Fiscal - Expte. N° 961/11, se ha ordenado que la Martillera María Laura Massera, Matrícula N° 1983-M-192, CUIT. 23-25171329-4, proceda a vender en Pública Subasta el día 17 de Junio de 2013, a las 10:30 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, con la base de \$ 7.021,60 (A.I.I.), de no haber postores en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con una última base del 20% del avalúo inmobiliario, el siguiente Inmueble, situado en la ciudad de Roldan (Lote 24, de la Manzana "3", Sector: 29, Catastro N° 07984/00; Plano N° 63780/1970) que forma parte de una fracción de terreno de mayor área y que según su título se describe así: "... Tercero: las fracciones señaladas con los números "Uno a", "Dos a", "Tres a", "Cuatro a" "Cinco a" Seis a", "Siete a" y "Ocho a"... b) Fracción "Tres A": ubicada en la esquina que mira al Norte y al Oeste, formada por la prolongación del pasaje Castelli y la calle Ojilvie, hoy La Pampa, se compone de ciento diez y nueve metros noventa centímetros de frente al Norte, por cuarenta y ocho metros noventa y ocho centímetros de fondo y frente al Oeste; ciento diez y nueve metros noventa centímetros en su lado Sud y cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros en su lado Este; encerrando una superficie de cinco mil ochocientos cuarenta y cinco metros doce centímetros cuadrados. Lindando: por su frente al Norte, con la prolongación del Pasaje Castelli; por el Oeste, con la prolongación calle Ojilvie, hoy La Pampa; por el Sud, con la fracción "Tres b; y por el Oeste, con la fracción "Cuatro a" El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra, según constancia de autos a fs. 30.- De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al Tomo: 341A, Folio: 638, Nro. 102491, Dpto. Rosario. El demandado No registra Inhibición.- El inmuebles No registra Hipoteca; Registra Embargo: al Tomo: 121 E, Folio: 3604, Nro. 380728, de fecha 21/09/2012, por la suma de \$ 11.487,83 por orden de este Juzgado y para estos autos.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, con más el 3% de comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de tasa de remate conforme ordenanza municipal 482/06, todo en dinero efectivo en pesos y/o cheque certificado o cancelatorio. Son a cargo del adquirente los gastos por, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que se adeudaren a la fecha de la subasta. Los gastos, sellados e impuestos de transferencias, e IVA si correspondiere, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Téngase presente que las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 100. Para el caso de compras en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del CPCC. Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Se hace saber que a fin de cumplimentar con la comunicación "A" 5147 del BCRA de fecha 23-11-10, por la cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria, bajo apercibimiento de comunicar el martillero la infracción a la AFIP. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 3 de junio de 2013. Liliana Carmen Reynoso, secretaria.

S/C 200636 Jun. 7 Jun. 11

---

**SAN LORENZO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia de Distrito C. y C. de San Lorenzo de la 2da. Nominación, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: Banco Santander Río S.A. c/Otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 207/11, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 24 de Junio de 2013 a las 11,30 hs. en el Hall central del Palacio de Tribunales, sito en calle San Carlos 840 de San Lorenzo el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: El inmueble situado en la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre de esta provincia,

designado con el N° 18 de la manzana N° 27 en el plano N° 68.856 año 1972, ubicado en Pje. Rodrigañez (antes Pje. Primero), entre Av. Rioja y calle Fray Manuel del Carmen Peña, a los 45,53 m. de Av. Rioja hacia el Este, compuesto de 11 m. de frente al Sur por 27,85 m. de fondo, encerrando una superficie total de 306,35 m<sup>2</sup>., lindando: al Sur con Pje. Rodrigañez, al Oeste con el lote 19, al Norte con parte de los lotes 4 y 5 y al Este con el lote 17.- y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo Matricula 15-5757 San Lorenzo registrándose: 1) Bajo Presentación 396.081 del 05-11-2007 Hipoteca con letras hipotecarias escriturales Por \$ 96.000.- (Esc. Gustavo A. Remondino (Reg. 541/San Lorenzo, escrit. 165 del 12-10-2007). A favor de la actora y 2) Bajo. Presentación 333287 del 25/04/2012 Embargo por \$ 8.601,82 orden Juzgado Federal N° 2 Secretaría F. de Rosario. Exp. 60650/2011 Autos Fisco Nacional AFIP c/Otro. s/Ejec. Fiscal (673803/11) y las siguientes Inhibiciones: 1) al T° 124 I F° 4903 N° 360833 del 20/07/2012, por \$ 35.010,03, Autos Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/Otro s/demanda ejecutiva, Juzgado civil, comercial y laboral N° 1 de San Lorenzo Expte. 1162/2011, 2) al T° 1251 F° 1245 N° 318604 de fecha 14/3/13 por \$ 21.129,17 orden Juez C.C. y Lab. de San Lorenzo en autos: Supermercado de la Pintura c/Otro s/dem. ejec. (Exp, 833/2011 y 3) al T° 123 I F° 2760 N° 331912 del 04/05/2011, por \$ 77.527,67, autos Banco Santander Río S.A. c/Otro J. s/Ejecutivo, Juzgado en lo Civil y C. de San Lorenzo. Expte. N° 1734/2010.- En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la Base única de \$ 96.000.- adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma con más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente como así los gastos e impuestos de transferencia. Exhibición de la propiedad los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 12 a 13 hs. El inmueble saldrá a la venta conforme lo dispuesto por el art. 504 del CPC.- En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8 y Cuit propietario 20-22283249-8. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo, 03/06/13. Graciela Fournier, secretaria.

§ 337 200659 Jun. 7 Jun. 11

---